



**Ministerio de Ganadería  
Agricultura y Pesca**

001/1478/2019

Montevideo, **3 JUN. 2019**

**VISTO:** Los presentes antecedentes;

**RESULTANDO:** I) por Resolución ministerial N° 221/018, de 4 de julio de 2018, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, se autorizó la renovación contractual de los consultores: María Cazet Tanoyra, Mauricio Delgado Garbarino, Miguel Andrés Etulain Cresci, María Mercedes Figari Tarde, Natalia Gigena Cossio, Jacqueline Gonnet Curbelo, Mariana Huber Peña, Martín Kuchman Gómez, Daniel Roberto Macías Izetta, Nicolás Marchand Abal, Pablo José Montero López, Yanny Marisol Reumay Ancalaf, Sergio Andrés Texeira de Melo Mudruk, y Gloria Elisabet Viera Modernel, todos en régimen de arrendamiento de servicio y en el marco del Componente II del Proyecto Manejo Sostenible de los Recursos Naturales y Adaptación al Cambio Climático (Proyecto DACC), Préstamos BIRF N° 8099-UY y 8974-UY;

**RD 184**

II) por Resolución ministerial N° 46/019, de 18 de febrero de 2019, se aprobó la enmienda de contrato de Cecilia Blixen Magariños en régimen de arrendamiento de servicio y en el marco del Componente II del Proyecto DACC;

III) con fecha 25 de febrero de 2019 el Proyecto DACC solicitó, en mérito a la subsistencia de las necesidades que motivaron dichas contrataciones y renovaciones, y a que los rendimientos de los consultores han sido satisfactorios, una nueva renovación contractual de éstos;

IV) constan incorporadas las declaraciones juradas de los Consultores (fs. 107 a 121);

V) la Oficina Nacional del Servicio Civil, en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, no manifestaron objeciones a las mencionadas contrataciones. No obstante, en relación a la consultora Jacqueline Gonnet Curbelo se indicó que es funcionaria docente, debiendo el Organismo verificar que no haya superposición horaria, ni que en su conjunto, superen las sesenta horas semanales, y en relación a la consultora

Cecilia Blixen Magariños se indicó que mantiene un vínculo vigente con la Administración; señalando que, el Organismo deberá verificar que la contratación no se realice en contravención del inciso tercero del Art. 10 de la Ley N° 18.834;

VI) la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas destacada ante el Inciso indicó que, cuando el ordenador competente dicte la resolución definitiva en la forma proyectada, deberá remitírsele a efectos de su intervención definitiva;

**CONSIDERANDO:** pertinente y conveniente autorizar las renovaciones contractuales promovidas;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en el Art. 45 del TOCAF, Art. 10 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, y a la Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012, de 25 de enero de 2012, dictada en Consejo de Ministros;

**EL MINISTRO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA EN  
EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS**

**RESUELVE:**

1º) Autorízase la renovación del contrato, en régimen de arrendamiento de servicios de los consultores: Cecilia Blixen Magariños como Asistente en Asistencia Técnica y Extensión Rural, María Cazet Tanoyra, Mauricio Delgado Garbarino, Miguel Andrés Etulain Cresci, María Mercedes Figari Tarde, Natalia Gigena Cossio y Jacqueline Gonnet Curbelo como Técnicos en Gestión Territorial, Mariana Huber Peña como Asistente Técnico en Comunicación, Martín Kuchman Gómez como Técnico en Gestión Territorial, Daniel Roberto Macías Izetta como Asistente en Asistencia Técnica y Extensión Rural, Nicolás Marchand Abal y Pablo José Montero López como Técnicos en Gestión Territorial, Yanny Marisol Reumay Ancalaf como Asistente Técnico en Seguimiento y Evaluación, Sergio Andrés Texeira de Melo Mudruk y Gloria Elisabet Viera Modernel como Técnicos en Gestión Territorial, por el período 1º de julio 2019 y hasta el 30 de junio 2020 en el marco del Componente II del Proyecto Manejo Sostenible de los Recursos Naturales y Adaptación al Cambio Climático (Proyecto DACC), Contratos de Préstamo BIRF 8099-UY y 8794-UY, y de acuerdo a los términos de referencia que obran de fs.



**Ministerio de Ganadería  
Agricultura y Pesca**

180-180 vto., 183-183 vto., 186-186 vto., 189-189 vto., 192-192 vto., 195-195 vto., 198-198 vto., 201-201 vto., 204-204 vto., 207-207 vto., 210-210 vto., 213-213 vto., 216-216 vto., 219-219 vto., y 222-222 vto., que forman parte de los borradores de contrato que lucen de fs. 178-179, 181-182, 184-185, 187-188, 190-191, 193-194, 196-197, 199-200, 202-203, 205-206, 208-209, 211-212, 214-215, 217-218, y 220-221.

2º) La remuneración mensual nominal de los contratados será: (i) Cecilia Blixen Magariños pesos uruguayos ochenta y seis mil doscientos veintiocho (\$86.228); (ii) María Cazet Tanoyra, Mauricio Delgado Garbarino, Miguel Andrés Etulain Cresci, María Mercedes Figari Tarde, Natalia Gigena Cossio, Jacqueline Gonnet Curbelo, Mariana Huber Peña, Martín Kuchman Gómez, Daniel Roberto Macías Izetta, Nicolás Marchand Abal, Pablo José Montero López, Yanny Marisol Reumay Ancalaf, Sergio Andrés Texeira de Melo Mudruk, y Gloria Elisabet Viera Modernel pesos uruguayos setenta y un mil novecientos cuarenta y cinco (\$ 71.945), en todos los casos más IVA y reajustables a partir del 1º de enero de 2020 por el porcentaje que a tales efectos fije el Poder Ejecutivo para los funcionarios de la Administración Central.

La carga horaria de los Consultores será de cuarenta horas semanales de labor.

3º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 007 "Dirección General de Desarrollo Rural", Programa 322, Proyecto 207, Objeto del Gasto 282. La fuente de financiamiento será hasta el 31 de diciembre de 2019 exclusivamente 2.1, y a partir del 1º de enero de 2020 hasta su finalización tendrá un financiamiento 2.1 y 1.1.

4º) Facúltese al Gerente Ejecutivo de la Unidad de Gestión de Proyectos, Ing. Agr. Jorge Marzaroli, a suscribir los contratos correspondientes en las condiciones indicadas, verificando al mismo tiempo

el cumplimiento de los requisitos exigidos por el inciso tercero del Art. 10 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011.

5º) Por Disposiciones y Proyectos-Acuerdos, comuníquese al Departamento de Acuerdos de la Presidencia de la República.

6º) Por la División Administración General, remítase a la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada ante el Inciso para su intervención definitiva. Vuelto, sin observaciones, siga a la Unidad de Gestión de Proyectos a todos los efectos pertinentes.

7º) Cumplido, pase por su orden a la División Recursos Humanos para su conocimiento e inscripción en el Sistema y en el Registro de Vínculos con el Estado y a la Unidad de Comunicación Organizacional y Difusión a efectos de la publicación de la presente resolución en la página web de esta Secretaría de Estado.



Ing. Agr. ENZO BENECH  
Ministro de  
Ganadería, Agricultura y Pesca